

**COMPANIA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIAL AGUILA DORADA
SIMIATEÑA C.A**

INFORME DEL COMISARIO

DEL 1 DE ENERO 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

La constitución de la compañía de transportes Águila Dorada Simiateña C:A fue constituida en la ciudad de Guaranda 24 d Enero 2008 con la sede en la Parroquia Simita y inscrita en el Registro Mercantil el 6 de Febrero del 2008. Con Sus 9 acciones por socios 83 socios legalizadas y faltando algunos por legalizar hasta la presente fecha.

El objeto social de la Administradora es la prestación del servicio publico de Transporte de pasajeros en buses desde la Parroquia de Simiátug hacia las diferentes comunidades, Parroquias, Cantones y Provincias aledañas dentro del ámbito interprovincial y en la comercialización, importación, intermediación, arrendamiento, permuta y exportación de vehículos, maquinaria liviana, pesada, insumos y en general toda clase de bienes repuestos y accesorios.

**LA ADMINISTRACION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTES
INTERPROVINCIAL AGUILA DORADA SIMIATEÑA C.A**

A la Junta General de Accionistas mi permito informar los documentos revisado a la situación actual del año fiscal 2012.

He revisado las administraciones del Sr Gerente Julio Ayme Sinchigalo y el encargado de la administración el Sr. Arturo Jácome los ingresos y egresos del año 2012, para el balance general al 31 de diciembre 2012 de los movimientos de fondos por el periodo terminado.

La revisión lo efectuó de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario, establece la Superintendencia de Compañías y por consiguiente incluyó haber revisado los documentos de soporte y registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que considero necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para demostrar la preparación de los estados financieros son Indicadores directos del movimiento económico de la compañía que asume la responsabilidad de la buena o mala marcha de la Compañía. Siendo nuestra la responsabilidad que exime cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías.

La revisión dio cumplimiento a las normas legales, estatutaria les y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas del 2 de junio 2013.

La constatación y revisado de los documentos del movimiento económico en el sistema de control interno nos permitirá la observación del manejo económico de los soporte de los documentos legales de acuerdo al reglamento de la ley de régimen tributario interno, como también se ha observado la continuación de gastos en movilización por los tramites de la misma Compañía, en los diferentes lugares de las provincias durante todo el año del 2012, sin tener ningún resultados **en el proyecto de mejoramiento de rutas**

y frecuencias de la compañía y solo se ha logrado los 4 suicios de transporte en beneficio de los accionistas de los dueños de las unidades, ha de mas se ha verificado los gastos que han realizado, continúan igual que los años anteriores, no justifican con las facturas legales como estipula la ley de régimen tributaria de todo el años 2012, a excepción de los pagos de arriendo de la oficina en la ciudad de Ambato, no habido ingresos de los accionistas, solamente de los dueños de las unidades a través de las tarjetas de recorridos y por lo tanto se ha terminado los saldos de los años anteriores.

Con el Sr. Gerente General de Julio Cesar Ayme Sinchigalo y la administración del Sr. Arturo Jácome la Administración no ha cambiado ni alcanzado en el cumplimiento a la ley de régimen tributario interno y recomendaciones de los años anteriores, también lo ha incumplido totalmente con las obligación de los cobros a los accionistas, de aportes mensuales, aportes para inauguración, apartes para aniversario, aportes para solidaridad y declaración de impuesto a la renta anual a Sociedades no están hechos a tiempo por la aprobación de balances de la compañía.

Las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de notes de contabilidad y en una carpeta clasificada por mes, ya que no habido el reporte mensual de los movimiento económico, para la información del contador y el comisario por lo tanto esta información no acido llevados conforme a las normas legales y a la técnica contable.

Sobre la base de procedimientos de la información de revisión que e llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías vigente, considero que no obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de la información.

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las normas ecuatorianas de contabilidad (NIC-NIIF).

Al 31 de diciembre 2012, la Compañía no ha generado ingresos propios de su operación, solamente por las tarjetas de trabajo, desde luego todos los gastos ha sido fuertes en las movilizaciones y pago del gerente y mas comisiones de la Compañía, funcionamiento de la oficina, en los tramite del proyecto de mejoramiento de rutas y frecuencias,

EN LA REVISION SE HA VERIFICADO LO SIGUIENTE:

El incumplimiento al reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno en los documentos de soporte de los gastos efectuados con recursos de la Compañía y de los ingresos de las tarjetas de trabajo, de los dueños de las unidades.

Personas que han incumplido el aporte inicial, aportes mensuales, multas, cuotas de ingreso y otros hasta la fecha consta en el anexo del listado de accionistas que se adjunta

Personas que tuvieron crédito de la compañía que no han sido recuperados hasta la fecha del informe, los mismos que constan en el anexo adjunto.

El reporte económico por el Sr. Gerente no acido entregado mensualmente para la contabilización y el balance General.

**INGRESOS Y EGRESOS DEL MOVIMIENTO ECONOMICO HASTA LA
PRESENTE FECHA**

DEL 1 DE ENERO 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

INGRESOS	5.767.00
GASTOS	6.070.15
SALDO	-303.15

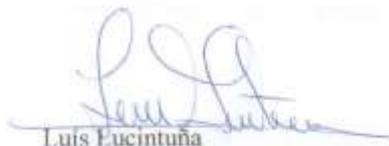
RESULTADO DEL EJERCICIO -303.15

No se ha contabilizado los gastos de amortización anual por lo que no existido los ingresos económicos durante el año fiscal. Lo que corresponde a una parte de la amortización acumulada de gastos de constitución según la ley de régimen tributario interno que amortiza el 20 % anual por 5 años

RECOMENDACIONES:

1. Debe tener ingresos económicos en el año fiscal la compañía para cumplir con el 20 % de amortización anual por 5 años.
2. Los directivos y gerente deberá gestionar proyectos de movimiento económicos tipo empresarial cumplir el objeto social de la compañía
3. Ya que mi permito solicitar la revisión con detenimiento las recomendaciones de los años anteriores 2010 y 2012 y cumplirlas.

Es todo cuanto puedo informar de acuerdo a la revisión previo a la documentación facilitada por el Sr. Gerente Julio Cesar Ayme Sinchigalo.



Luis Eucintuña

COMISARIO REVISOR DE LA COMPANIA

ADJUNTO: El balances générale y de resultado por el ejercicio fiscal revisado
**DE LA COMPANIA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIAL AGUILA
DORADA .**